

EL MOSQUITO MEXICANO

Hayano pico, cuando no hay pudor.

{ TOM. XI. }

MEXICO.—VIERNES 9 DE JUNIO DE 1843.

{ NUM. 46. }

INTERIOR.

Concluye el informe comenzado en el número anterior.

El Sr. Peña convocó una Junta de guerra de gefes para imponerles de la contestacion de Llergo y explorar su opinion; pero despues de un largo y acalorado debate que ocasionó disgustos, se resolvió admitir la condicion propuesta, estando únicamente en contra de ella los valientes coroneles, D. Francisco Perez y D. Juan Baneneli, que explicaron su voto en favor del ataque de la ciudad. Resuelta la retirada, se le avisó á Llergo que en la noche del dia 17 deberia emprenderse la marcha hasta la distancia convenida; cuando se efectuó, preguntaban los soldados ¿que por qué se daba ese paso retrógrado? No hubo ánimo para explicarles la causa que lo motivaba, antes bien se procuró engañarlos con que iban á esperar la capitulacion, por la cual deberia rendirse el enemigo. Empero no tardó mucho tiempo en descubrirse el ardido; porque nuestro contrario no se dormia, y aprovechándose de de las circunstancias, destacó una columna de mil hombres al mando de Pastor Gamboa, que viniera picando nuestra retaguardia. Lágrimas de desesperacion se derramaron entonces por aquellos valientes que ya querian mecerse en los brazos de la victoria. Un profundo sentimiento de indignacion se hizo dominante, y yo, Sr. Excelentísimo, no puedo recordar aquel cuadro sin sentir las mas terribles emociones. Tenia la ciencia de la superioridad que da el valor, la disciplina y el desprecio del enemigo; ¿por qué fatalidad no se aprovecharon tan-

tas ventajas? ¿Por qué no se volteó la cara al enemigo, cuando se conoció su felonía? De facto, en las tres leguas que median entre Pacatun y Chochó, que fué el punto á donde nos dirigiamos, se sostuvo un pequeño tiroteo sin ningun éxito por ambas partes. Aquí fué donde el enemigo empezó á dar las señales de perfidia y mala fé, que mas adelante habian de envolver en la desgracia á la division mexicana; y aquí fué tambien el principio de la escandalosa desercion que se comenzó á sentir; porque el soldado habia perdido su moral, y desechado de aquello que en su concepto era traicion, abandonaba nuestras filas. El 19 salimos de Chochó para Tiskokob, y al desembocar al camino real, nos encontramos á Gamboa á retaguardia, y aquel pueblo ocupado con fuerzas enemigas; mas al irias á atacar, se presentó un indio con bandera blanca, y un oficio de su comandante Miguel Cámara, en que manifestaba al general en gefe que no tenia orden de dejar pasar la division por ese punto. Su señoria dispuso contramarchar, cuando todos creian que seria despreciada tan ridícula como injusta prohibicion; porque estaban en el convencimiento que ese era el momento de nuestra salvacion, y porque la perfidia que se usaba con nosotros habia engendrado la resolucion mas atrevida. Pero la hora fatal de nuestra desgracia habia sonado. Nuestro retroceso solo sirvió para imprimir en el enemigo el sentimiento de nuestra debilidad, y ya no se cuidó en disfrazar sus intenciones. Cuando nosotros creiamos volver á entrar en Chochó, ya el enemigo habia ocupado esta hacienda, obligándonos á hacer alto en el pueblo de Tispehual. A poco tiempo nos vimos cercados por fuerzas muy superiores, pues Gamboa

estaba á nuestra vanguardia con mil hombres, Cámara á retaguardia con otros mil, y Llergo por el flanco derecho, con dos mil en el pueblo de Nolo.

Hacia tres dias que estábamos en Tispehual, cuando el 21 á las doce de la noche se recibió una comunicacion de Llergo, intimando nos rindiésemos á discrecion; pero en esta vez se le contestó con dignidad, asegurándole que primero la muerte, que sucumbir tan ignominiosamente. Llergo entonces se mostró menos exigente, y solo indicó su disposicion á entrar en un acomodamiento honroso para nuestras tropas, en bien de la humanidad, cuya sangre decia se iba á verter; y excitaba en consecuencia á que se nombrasen unos comisionados que tratasen con los suyos. Admitida esta proposicion, se nombraron por nuestra parte á los señores coroneles, D. Juan Baneneli y D. Nicolás de la Portilla, y por la contraria, á los titulados primer ayudante D. Antonio Duarte y capitan D. Estevan Paullada, quienes en sustancia convinieron en que se retirarian con entera libertad nuestras tropas por la misma vigía de Telchac en que habian desembarcado, con la obligacion de manifestar al Gobierno nacional el estado de la opinion de Yucatán, respecto de la actual contienda. Fué aprobado este convenio por los gefes de ambas fuerzas beligerantes; pero Llergo puso la cortapisa, que sujetaba este negocio á la aprobacion del Gobierno de Mérida. He aquí como caimos en una red que nos habia de ser tan funesta.

Entre tanto, nuestra division esperaba en Tispehual la resolucion del Gobierno de los insurgentes; porque se le prohibió moverse de aquel punto; y á los tres dias llegó esta, reducida á declarar insubsistentes los con-

venios celebrados. No faltó quien pronosticase este resultado; porque su prevision llegó á entender que aquellos pérfidos lo que querian era ganar tiempo para humillarnos con impunidad. Así sucedió en efecto, puesto que la inaccion y la inmoralidad que habia cundido de resultados de los últimos sucesos, tenian cercenados notablemente nuestros víveres, y provocado una desercion escandalosa. En tal estado, inició Llergo nueva reunion de comisionados, y de ella resultó la capitulacion (*) que acompaño á V. E. marca-la con el núm. 1. Por ella fuimos obligados á entregar cuatro piezas de artilleria y todas las municiones, con excepcion de dos paradas de cartuchos por plaza, quedando expuestos sin embargo, á ser batidos y hostilizados, si dentro de un término perentorio no evacuáramos el territorio yucateco.

El dia 26 de Abril salimos de Tispehual para Conkal; el 27 entramos al pueblo de Vaca, y el 28 á Telchac, punto que se nos destinó para esperar la llegada de los buques en que debia embarcarse la division. Concluido el plazo de doce dias y no apareciendo aquellos, llegó á concebir el Sr. Peña que el enemigo debería batirlo, y se apresuró á pedir á Llergo una entrevista, de la que resultó la segunda capitulacion que tambien acompaño á V. E. con el número 2. Esto acabó de desorganizarnos, y ya la tropa se desertaba á bandadas y sin precaucion alguna. Quedamos pues, sin artilleria, sin municiones, y lo que es mas, dividida la fuerza al arbitrio de aquellos hombres, para ser mas facilmente victimas de todos sus caprichos. Yo me atrevo á pronosticar, que á esta fecha debe haber sido atropellada de una manera propia de la perfidia de unos hombres que desconocen el derecho de gentes y el de la guerra, cuyos principios han infringido escandalosamente, prevaleiéndose de la debilidad del general á cuyas órdenes quiso la desgracia que militasen unos veteranos dignos de mejor caudillo.

Tal era el estado de las cosas cuando el Sr. general Peña, de quien he sido ayudante de campo, me comisionó para conducir ciertas comunicaciones al Sr. general en jefe D. Pedro Ampudia. Hubo necesidad de fingir un oficio, aparentando que iba á traer los caudales que estaban en el vapor Regenerador, para pagar los gastos de la tropa, y bajo este ardid me permitió el embarque el oficial de

(*) La omitimos por haberla insertado en el núm. 42.

la guarnicion enemiga de la Vigía. Me dirigi pues á Lerma, y habiendo desahogado la comision, me confirió dicho Sr. Ampudia la que nuevamente me ha traído cerca del Supremo Gobierno, para que como testigo presencial y empleado muy cerca del Sr. general Peña, le informase de todas estas lamentables ocurrencias.

Pasoso deber por cierto en un subalterno como yo que conoce todo lo que exige la subordinacion y el respeto á los superiores. Pero estrechado á hablar la verdad para que el Supremo Gobierno forme juicio de las causas que han influido en nuestras desgracias, no he debido ocultar la menor circunstancia que pueda conducir á este resultado. Además, el deseo de vindicar á aquella parte de ejército que ha sufrido tan grande desastre, me obliga á ser sincero. Preciso es que no se califique á todos por los desaciertos de algunos. Sobraba valor y resolucion, y todos deseaban medir sus armas con el miserable cuanto pérfido enemigo á quien iban á combatir. ¡Ojalá que se hubiera aprovechado tanto entusiasmo, tanta decision!

Tenga V. E. la bondad de presentar al Exmo. Sr. Presidente de la republica este desaliñado relato, y admitir las seguridades de mi profundo respeto.

Dios y libertad. México, Mayo 30 de 1843.—José L. de Santa-Anna.—Exmo. Sr. ministro de la Guerra y Marina.

(Concluirá.)

Noticia histórica de Saconusco y su incorporacion á la republica mexicana, escrita por el Lic. D. Manuel Larrainzar.

(Continúa el capítulo VII.)

¡Mas para qué hemos de recurrir á actos negativos cuando se presentan pruebas expresas é irrefragables? Cuando la Junta Suprema de la provincia exploró, por medio de la circular de 24 de Marzo de 1824, la voluntad de los partidos sobre el punto de agregacion, todos se declararon como se ha visto, unos por la union á México, otros á Guatemala, otros por lo que su respectivo representante y la Junta decidiesen, y algunos porque permaneciese la provincia libre é independiente de una y otra nacion, resultando del exámen que se hizo de las actas, una gran mayoría por la union á México, con una circunstancia muy notable, y es la de que en la capital se abrieron registros públicos, y solo un voto apareció

por Guatemala. ¿Qué tacha podrá ponerse á este arbitrio eminentemente popular? ¿Qué vicio se objetará á lo que fué efecto de la voluntad espontánea de los pueblos? ¿Se dirá acaso que en esto hubo influencias, cuando la misma diversidad de opiniones está indicando la plenitud de libertad con que obraron los pueblos? ¿No debía más bien temerse el resultado contrario, atendiendo á las personas en cuyas manos estaba la direccion principal de los negocios públicos, por estar algunas de ellas señaladas como adictas á Guatemala? ¿No es cierto que todavia existia en Tuxtla sobre las armas parte de la fuerza que sostuvo el plan de libertad contra la union á México, y que se consideraban partidarios de aquella nacion? Ni se hable del comisionado de México; porque este llegó el 4 de Agosto, y los pueblos estuvieron celebrando sus actas de pronunciamiento en Abril, Mayo y Junio, y los que mas tarde en Julio, como Tuxtla y la capital; y aun cuando su manejo no hubiera sido tan circospecto, como fué, no podia influir en nada, cuando ni aun habia llegado, ni sabia las medidas que se habian adoptado, ni el aspecto que presentaba este negocio. Tales resultados es preciso que den una conviccion plena, que acalle cualquier otro sentimiento; porque es irresistible siempre la fuerza de la verdad y persuacion. Los mismos pueblos deliberaron sobre lo que mas les convenia, y la decision no fué el resultado de la opinion solamente de unos cuantos hombres reunidos, como habria sido si hubiera subsistido el primer pensamiento de que los representantes de los partidos, sin estar precisamente ligados á este paso que despues se dió para conocer la voluntad de sus comitentes, hubieran decidido por si tan grave y delicado asunto.

Ya se habrá advertido por lo expuesto, la parte que tuvo la Junta en la agregacion, de manera que puede decirse que los dos medios que quedan indicados, por los cuales puede llegarse á conocer la voluntad de un pueblo, concuerrieron en la agregacion de la provincia á México; la Junta arregló todo lo relativo para llegar á este fin, y despues calificó y decidió sobre actos concernientes, y sin estos pasos previos no habria podido hacer la declaracion de agregacion, aunque la parte principal estuvo en las manifestaciones que hicieron los mismos pueblos; esto es precisamente lo que le da un carácter mas popular y general: el medio de representantes es supletorio, é invencion de los

pueblos de la... nas y pueblo los gra esto pr de la de Pero de Gua forme table en ahogar tos é in concio prena, festado ne, que cuando interese dirigió lio de que ent blado reiteró co, en en que me del su dec unirse su pul princip cono i rado p pronto sus pr que la para pues á á la m partid porqu ria á fuido peran mente tegia bras la Ju la pro tar s apare Gobi de 1 (1) Conq Dios N al n gado de 1 N al d Ago N de cha da 1

pueblos modernos; en las repúblicas de la antigüedad como Esparta, Atenas y Roma, la voluntad misma del pueblo era la que se consultaba en los grandes negocios públicos, y en esto precisamente consiste la esencia de la democracia.

Pero quién lo creerá, el Gobierno de Guatemala se mostró poco conforme con este resultado, tan respetable en todos conceptos, y que debía ahogar cualesquiera otros sentimientos é intereses; no obstante, había reconocido la autoridad de la Junta Suprema, elogiado su conducta y manifestado de un modo explícito y solemne, que respetaría su decisión aun cuando fuese contraria á sus propios intereses, como consta del oficio que dirigió á la Junta con fecha 24 de Julio de 1823, la Asamblea y Gobierno que entonces existía, y de que he hablado en su lugar, sentimientos que reiteró despues al Gobierno de México, en nota de 3 de Octubre de 1823, en que le manifestó que tenía la firme determinación de no oponerse á su decisión (de Chiapas) si quería unirse á México, como, olvidado de su palabra, de sus promesas y de los principios que le habían guiado, desconocía la fuerza y vigor de lo declarado por la Junta. ¿Se había tan pronto echado en olvido que todas sus pretensiones se encaminaron á que la provincia quedase en libertad para decidir sobre su suerte, y despues á que la Junta obrase conforme á la misión que había recibido de los partidos (1)? ¿Cambia de conducta porque la decisión había sido contraria á sus intereses, porque salieron fallidos sus cálculos y burladas sus esperanzas? No se limitó á esto únicamente, sino que alentaba conatos, protegia y apoyaba la conducta y maniobras de los que despues de hecha por la Junta Suprema la agregación de la provincia á México, osaron levantar su voz contra esta decisión, como aparece de la contestación que aquel Gobierno dió con fecha 5 de Octubre de 1824 al comandante general de

(1) Discursos pronunciados en el Congreso de México, por D. Juan de Dios Mayorga, el año de 1823.

Nota del Gobierno de Guatemala al mismo Mayorga, como su encargado de negocios, de 3 de Octubre de 1823.

Notas del Gobierno de Guatemala al de México, de 3 de Julio y 3 de Agosto de 1824.

Notas dirigidas por el Gobierno de Guatemala al de México, con fecha 3 de Octubre y 3 de Noviembre de 1823.

Chiapas, relativa al pronunciamiento que las tropas existentes en Tuxtla hicieron el 16 de Septiembre del mismo año; y aunque como se ha visto, no tardaron en abjurar su error y en conocer el extravío de sus operaciones, pudo ser este el primer paso de una guerra fratricida, sangrienta, y el primer eslabon de infinitas desgracias en que se hubiera visto envuelta la provincia: á Guatemala conforme á sus compromisos, á la fé de su palabra y á la sinceridad de sus sentimientos, no le tocaba hacer otra cosa que respetar la declaración de la Junta; esto indicaba la razón, esto exigía la dignidad y decoro de una nación ilustrada, "es una ley del derecho natural, dice Burlamaqui (2), que cada uno cumpla invariablemente su palabra y realice aquella á que se ha obligado." Y esta ley que no está circunscrita á determinados países, tiempos y circunstancias, comprende no solo á los individuos, sino á las naciones en su capacidad de tales; cualquiera otro procedimiento era preciso que pusiese á Guatemala en una posición muy desfavorable y que echase sobre su conducta una mancha de aquellas que dejan siempre señales indelébles.

(Continuará.)

REMITIDOS.

Señores editores del Mosquito.— Casa de vdes., Junio 3 de 1843.— Muy señores míos y de mi aprecio. La libertad de imprenta tiene entre sus importantes objetos, el de censurar los actos de los funcionarios públicos, cuando en el desempeño de su ministerio se exceden por error ó malicia, de que resulta necesariamente la corrección cuando se trata de personas virtuosas y honradas; pero cuando estas cualidades faltan, entonces el uso de la prensa solo da por resultado el desprestigio de las autoridades ó funcionarios, cuyos hechos se critican, y si se hace con justicia pierden la estimación de las personas de juicio y sensatez, las mismas que impuestas de un error son indulgentes cuando se convencen que la buena fé y sanas intenciones lo ha producido.

De esta clase es sin duda el que paso á exponer, sintiendo á la vez que haya tenido lugar en esta capital y por personas, cuya buena fé y luces son tan notorias.

(2) Burlamaqui. Elementos de derecho natural, tomo 1, capítulo 4.

Es el caso, que el Exmo. Ayuntamiento de acuerdo se dice con la Prefectura del Centro, ha impuesto arbitrariamente una pensión de tres pesos á cada uno de los coches que se pusiesen con el objeto de conducir pasajeros á la ciudad de Tlalpam, y que no siendo de los de providencia no hubiesen satisfecho á la Municipalidad la pensión impuesta á estos: á los carruages de mas de cuatro asientos se les señaló la de seis pesos, y el Sr. regidor comisionado de dicho ramo, se tomó por sí la facultad de imponer la pena del duplo á los dueños de los expresados carruages que no satisficiesen con anticipación las expresadas cuotas.

Dichas providencias se hicieron saber á los interesados por una circular, suscrita por el Sr. regidor D. Antonino Morán, con prevención de que la suscribiesen de enterados, como lo verificaron aunque no todos, pues que alguno de ellos expresó: "que no podía suscribirse de conformidad á las providencias que se le hacían saber, porque no estando dictadas por autoridad competente ni publicadas en la forma ordinaria de costumbre, no las consideraba obligatorias ni legales."

La circular dice al pié de la letra lo siguiente: "Comision del ramo de coches de providencia.—El Exmo. Ayuntamiento en consonancia con la Prefectura del Centro ha acordado lo siguiente.—Todos los coches, Diligencias y demas Carruages que en la próxima pascua hayan de ponerse para el servicio publico con el objeto de conducir pasajeros á la Ciudad de Tlalpam, y que no hayan pagado sus respectivos dueños la pensión correspondiente (esto es que no sean los del num. llamados de providencia) enterarán en la Tesorería municipal del Exmo Ayuntamiento la cantidad de tres pesos adelantados por cada coche, y los demas Carruages que tubieren mas de cuatro asientos seis pesos en los mismos términos; entendiéndose estos enteros por una vez correspondientes á los tres dias de dha pascua.—Y la comision de coches para dar cumplimiento al acuerdo ha tenido á bien se observen las siguientes disposiciones.—1.ª—Que los Coches se pongan en los parajes que ha sido de costumbre observando el mejor orden para no impedir el transeito ni ocasionar otro accidente.—2.ª—Los cocheros deveran conservar la licencia correspondiente en que constará haber pagado la pensión acordada, y el que no la presentare cuando se lo exija por el Administrador ó Guardas del ramo incurrirá en la multa del duplo de lo que debía pagar—

3^a—En consideracion á que la Tesoreria deve estar cerrada el Domingo por ser dia feriado, los causantes podran hacer el pago en la Administracion principal de Coches donde se le dará la licencia correspondiente. —Lo que participo á V.V. por medio de esta circular para que se sirvan imponerle de ella firmando al calce de enterados, esperando se sirvan dar el debido cumplimiento protestandoles con esta ocasion las mas sinceras consideraciones de mi singular aprecio.—Dios y Libertad. Mexico Junio 1.º de 1843—Antonino Morañ—S. S. Proprietarios de Carruajes. Es copia fielmente sacada.

El público notará además los términos irregulares en que se halla escrita la preinserta circular, lo que se hace notable por estar autorizada con la firma de un Sr. regidor del Exmo. Ayuntamiento de México del año de 1843, y aunque repito que la indulgencia de los mexicanos se acompañará al disgusto con que habrán de imponerse de los errores que quedan demostrados, sin embargo, considero útil y necesaria la publicacion de ellos, primero: por evitar que se repitan, y lo segundo: porque habiendo tenido lugar la exaccion, deseo se vuelvan á sus respectivos dueños las cantidades que indebidamente se les cobraron, pues considero justo que se les restituya.

Y á vdes., señores editores, ruego se sirvan dar un lugarcito en su apreciable periódico á lo que dejo expuesto, y cuyo favor les agradecerá este su muy afectísimo, seguro servidor Q. B. SS. MM.—José.

Señores editores del Mosquito.

Téngan vdes. la bondad de insertar en su imparcial periódico, en obsequio del decoro del Supremo Gobierno para que llegue á noticia del E. Sr. Presidente, lo que pasa en esa inútil oficina, llamada Tesoreria Departamental, con los habilitados que á ella ocurren á sacar los haberes de sus cuerpos, y que mas parecen mendigos, que señores oficiales, segun los plantones y burlas que diariamente sufren en dicha Tesoreria, y que á la verdad induce á creer que el Erario está como el manguillo de San Francisco que se dice fué el modelo de la pobreza; pero sabiendo que diariamente hay la necesidad de buscar el diario para la guarnicion, porque nunca hay en Tesoreria un grano que tenga el signo positivo, y si miles de miles que lo tienen negativo, y habiendo además doce horas de luz her-

mosa para pedir prestado ó mendigar la parte del diario que se da á la guarnicion, ¿por qué se deja esto para las oraciones de la noche?, hora que á mas de ser inoportuna para esa clase de negocios, porque las casas de comercio están cerradas y todos se retiran á descansar, no se consigue el dinero que se busca, ó en caso de hallarlo es con mayor premio, porque los corredores se valen de la dificultad que en tales horas hay para buscar el dinero, poniendo como suele decirse: su maíz á veinte reales, de lo que resulta, ó mayor sacrificio para el Erario, ó que se expone la guarnicion á que cuando ha ayunado todo el dia ayune tambien la noche, pues no le queda otro recurso que hacer colacion con agua caliente, permaneciendo entre tanto los habilitados largas horas en Tesoreria, pasando el tiempo en hacer groserias y decir obscenidades, burlándose de la miseria á que en nuestro pais se ha reducido el honradísimo señor coronel graduado D. Joaquin Barreiro, que ocurre á la llamada Tesoreria por la pequeñísima cantidad que como de la clase de los impedidos le corresponde, sufriendo como llevo expuesto, una bafa y escarnio que lo hace digno de compasion, y tanto mas, cuanto que el infeliz sufre con resignacion y buen semblante á los militares que así le faltan al respeto, corrompiendo la subordinacion y moralidad de que es muy digno, tanto por sus servicios, como por la infelicidad á que se halla reducido. Pero me ha distraído, señores editores, del objeto principal. Como decia: despues de muchas horas de la tarde y de la noche avisan que se ha mandado buscar el dinero; y dan las seis, las siete, las ocho, las nueve y aun las diez de la noche y entra el Sr. Mauleon diciendo: NO HAY NADA HASTA MAÑANA, y al dia siguiente: los mismos pecados y la misma muger: yo me confundo, señores editores, de que se vea con tanto abandono el conseguir el dinero, dejándolo para la noche, porque yo como soy vivo retrato del Erario nacional, cuento las horas de la noche y luego que Dios echa su luz, me salgo á buscar el diario para mi casa; pero entonces me obliga á ello mi barriga, no las agenas, pues en este caso, tal vez tendria mas esperas y cachaza para la práctica de estos negocios. No puedo alcanzar en qué consista esto: me vuelvo loco primero, pues me consta la actividad del Sr. ministro de Hacienda, y aun las angustias que sufre por la falta de recursos para todas sus atenciones. Estoy persuadido, que si el Exmo. Sr.

Presidente provisional tuviese noticia de esto, con su acostumbrado tino y energia quitaría estos abusos que dan origen á otros muchos de gran trascendencia y que refluyen en descrédito del Supremo Gobierno.

Dispensen vdes., señores editores, á su afectísimo servidor que atento B. SS. MM.—Un habilitado (*).

EL MOSQUITO.

MÉXICO: JUNIO 9 DE 1843.

Segun el Diario del Gobierno, fecha 7 del corriente, ha desembarcado en Tampico, una parte de la seccion desgraciada que obraba en Yucatán, bajo el inmediato mando del Sr. Pena y Barragan. Dicho Diario asegura que esa tropa no solo ha manifestado sumo disgusto por los tristes acontecimientos que la obligaron á desistir de la campaña de Yucatán, sino vehementes deseos de volver á ella, nosotros tenemos la mayor satisfaccion en publicar estos rasgos del valor y constancia del ejército mexicano.

Con motivo de unos anónimos fuertes y alarmantes, sediciosos y sanguinarios que se han tirado estos últimos dias en las calles de esta ciudad, clama otra vez el Cosmopolita del dia 7 por la libertad legal de la imprenta para evitar esos abusos punibles que se están haciendo de ella por la prensa privada, en despecho de que la república no tiene toda la libertad que debiera gozar conforme á los principios políticos que profesa la nacion. Si es cierto el juicio del Cosmopolita, quisiéramos en este caso, que se diera á la prensa pública la libertad de que es digna, arreglándola de manera, que jamás tuviese lugar la impunidad de los abusos propiamente tales en el uso de tan precioso, como necesario y urgente derecho en una sociedad que como la nuestra, desea figurar entre las mas cultas, y acaso camina por sendas extraviadas.

(*). Por dar preferencia á otras materias, no habiamos publicado este artículo que hace dias está en nuestro poder.—EE.

MEXICO.

Impreso por Eduardo A. Novoa. Estampa de San Miguel, número 13.

ALCANCE

AL NUMERO 46 DE

EL MOSQUITO MEXICANO

CONTESTACION AL ARTICULO REMITIDO DEL SEÑOR CORONEL D. DOMINGO NORIEGA,

INSERTO EN EL SIGLO XIX.

Señores editores del Mosquito.

Casa de vdes., Junio 10 de 1843.

May señores míos: En el núm. 559 del expresado Siglo XIX, he visto un artículo remitido suscrito por el Sr. coronel del primer Regimiento Activo de esta capital, D. Domingo Noriega, en que se me zahiere con encarnizamiento; por cuyo motivo me es preciso dar la contestacion que exige mi honor.

El Sr. coronel D. Domingo de Noriega, haciendo alarde del manejo que observó para lograr se me despojase del empleo que obtenia, dice entre otras cosas: „Ni la dignidad del Supremo Gobierno que ha tenido á bien poner á mi cuidado el primer Regimiento de infantería Activo de México, ni mi propio decoro, aunque vulnerado en lo mas íntimo, por las gratuitas imputaciones que zienta dicho individuo, me permiten ocuparme de refutar las falsedades que contiene el folleto referido, y básteme advertir, que solo al digno Magistrado que hoy rige los destinos de la república, y á cuya justificacion y rectitud apela el mencionado Arriaga, es al único á quien debo satisfacer.”

Pregunto al Sr. Noriega: ¿Por qué circunstancias ó motivo, la dignidad del Supremo Gobierno que nada lastimo, y su decoro le impiden refutar las que llama falsedades? Si el Supremo Gobierno tuvo á bien conferirle el mando del cuerpo, fué porque lo consideró digno de tal empleo, y porque su señoría con el velo de la vil hipocresía,

encubre sus bajos sentimientos y mala indole.

Llama su señoría falsedades el que haya yo informado á los señores oficiales de la guarnicion, por medio de un impreso, de que habiendo decretado el Exmo. Sr. Presidente se me instruyera una sumaria en averiguacion de mi conducta, hice una representacion, con arreglo al art. 1º de órdenes generales para oficiales, trat. 2º, tit. 17 de la Ordenanza general del ejército, pidiendo se agregara á dicha, que debió haberseme instruido, la que se me formó el mes de Octubre del año anterior, de orden del Exmo. Sr. gefe de la Plana Mayor, porque en ella constan las intrigas y medios rastreros de que se valió para arruinarme y lograr desde entónces mi separacion del ejército.

Si el Sr. coronel tiene satisfecho al digno Magistrado de la república, lo ha hecho por los conductos mas ajenos de todo hombre que prevé las consecuencias de un mal manejo, y que nuestro benemérito Presidente, fiado en la sinceridad de mi ex-coronel, me expidió mi licencia absoluta á que no me considero acreedor. El Sr. Noriega debió haber puesto todos los medios para evitar las contestaciones que se palpan, y el modo de efectuarlo debió haber sido el cumplimiento de aquella orden suprema: mas si el Sr. coronel se precia de tener honor, ¿por qué su señoría, en obvio del detrimento que ha padecido su reputacion, no instó en que se me instruyera la sumaria como estaba prevenido? ¿Por qué hizo lo contrario? ¿Por qué prefirió co-

meter la bajeza de darme un abrazo y suplicarme desistiese, diciéndome: **COMO V. QUISIERA TENER MEDIA DOCENA DE CAPITANES.** ¿Qué alma! ¿Qué sentimientos tan inicuos! El motivo que se lo impidió, lo sé; y fué que su señoría previó, no sin motivo, que la sumaria debió haber servido á mi vindicacion: que en la que pretendí se agregara y existe en la Plana Mayor: consta entre otras muchas cosas, el haber quedado impune el feo delito de un sargento del cuerpo de su mando, que se hallaba en el calabozo, y que el pudor me impide su aclaracion: que en la misma se descubriría su extraño manejo y se acreditaría del todo lo que llevo expuesto, y probaré hasta la evidencia; y en fin, porque en ella aparece que su señoría por perjudicarme supuso una falta, y comprometió la Junta de honor del cuerpo, contraviendo á los artículos 4.º y 5.º del decreto supremo de 28 de Diciembre de 1838.

Agrega su señoría á su remitido, la comunicacion siguiente:—„Núm. 7.— Mayoría de Plaza.—El Exmo. Sr. comandante general de este Departamento, en decreto fecha 2 del actual, estampado en la sumaria que he instruido al capitán del cuerpo del mando de V. S., D. Gil Arriaga, ha mandado que se dé por concluida la causa y se le ponga en libertad, por considerar corregida la falta que cometió el indicado capitán, en la guardia de Santiago Tlaltelolco, el 21 de Marzo último, con el mes y dias que ha sufrido

de prision.—Dios y libertad. México, Mayo 6 de 1843.—Lucas Condelle.—Sr. general D. Domingo Noriega."

Esta comunicacion ninguna otra cosa acredita, que el que se me formó una sumario, por no haber tomado las armas la guardia de mi mando en Santiago Tlaltelolco el dia 21 de Marzo último; y solo sí, formaron al pié de ellas, mandando el Sr. comandante del punto D. Antonio Paródi, al subalterno D. Juan Nepomuceno Nieto, que

las tomaran, como de facto lo hicieron, despojándome del mando que tenía en dicha guardia; cuyo suceso puése oficialmente y en el propio dia en conocimiento del Sr. mayor de la Plaza.

Si el Sr. Noriega, que decanta tanto su honor y buen manejo, quiere sacudir el yugo que le pesa; que exija se averigüen y prueben los motivos que han causado un golpe que me ha sido tan doloroso como injusto.

Con lo expuesto queda contestado el comunicado á que me refiero, así como probados la audacia, capricho y proteccion que tuvo el Sr. Noriega y coadyuvaron á realizar su proyecto.

Soy de vdes., señores editores, su afectísimo servidor Q. B. SS. MM.—Gil Arriaga.

Impreso por Eduardo A. Novoa. Estampade San Miguel, número 13.

CONTESTACION AL ARTICULO REMITIDO DEL SEÑOR CORONEL D. DOMINGO NORIEGA.

INVENTO EN EL SIGLO XIX.

... y algunas de mis...
... como de facto lo hicieron...
... despojándome del mando que tenía...
... en dicha guardia; cuyo suceso puése oficialmente...
... en el propio dia en conocimiento del Sr. mayor de la Plaza.

... Si el Sr. Noriega, que decanta tanto su honor...
... y buen manejo, quiere sacudir el yugo que le pesa...
... que exija se averigüen y prueben los motivos que han causado...
... un golpe que me ha sido tan doloroso como injusto.

... Con lo expuesto queda contestado el comunicado...
... á que me refiero, así como probados la audacia, capricho...
... y proteccion que tuvo el Sr. Noriega y coadyuvaron á realizar...
... su proyecto.

... del e...
... artic...
... ronel...
... de es...
... en qu...
... mien...
... so d...
... hono...
... EL...
... riego...
... obse...
... del...
... tras...
... mo...
... ner...
... to d...
... mi...
... en l...
... put...
... me...
... fale...
... rido...
... digi...
... tinc...
... cac...
... Ar...
... fac...
... L...
... cir...
... Su...
... y...
... llan...
... die...
... do...
... ró...
... ño

EL MOSQUITO MEXICANO

CONTESTACION AL ARTICULO REMITIDO DEL SEÑOR CORONEL D. DOMINGO NORIEGA,

INSERTO EN EL SIGLO XIX.

Señores editores del Mosquito.

Casa de vdes., Junio 10 de 1843.

May señores míos: En el núm. 559 del expresado Siglo XIX, he visto un artículo remitido suscrito por el Sr. coronel del primer Regimiento Activo de esta capital, D. Domingo Noriega, en que se me zahiere con encarnizamiento; por cuyo motivo me es preciso dar la contestacion que exige mi honor.

El Sr. coronel D. Domingo de Noriega, haciendo alarde del manejo que observó para lograr se me despojase del empleo que obtenia, dice entre otras cosas: „Ni la dignidad del Supremo Gobierno que ha tenido á bien poner á mi cuidado el primer Regimiento de infantería Activo de México, ni mi propio decoro, aunque vulnerado en lo mas íntimo, por las gratuitas imputaciones que sienta dicho individuo, me permiten ocuparme de refutar las falsedades que contiene el folleto referido, y básteme advertir, que solo al digno Magistrado que hoy rige los destinos de la república, y á cuya justificacion y rectitud apela el mencionado Arriaga, es al único á quien debo satisfacer.”

Pregunto al Sr. Noriega: ¿Por qué circunstancias ó motivo, la dignidad del Supremo Gobierno que nada lastimo, y su decoro le impiden refutar las que llama falsedades? Si el Supremo Gobierno tuvo á bien conferirle el mando del cuerpo, fué porque lo consideró digno de tal empleo, y porque su señoría con el velo de la vil hipocresía,

encubre sus bajos sentimientos y malindole.

Llama su señoría falsedades el que haya yo informado á los señores oficiales de la guarnicion, por medio de un impreso, de que habiendo decretado el Exmo. Sr. Presidente se me instruyera una sumaria en averiguacion de mi conducta, hice una representacion, con arreglo al art. 1.º de órdenes generales para oficiales, trat. 2.º, tit. 17 de la Ordenanza general del ejército, pidiendo se agregara á dicha, que debió haberseme instruido, la que se me formó el mes de Octubre del año anterior, de orden del Exmo. Sr. gefe de la Plana Mayor, porque en ella constan las intrigas y medios rastroeros de que se valió para arruinarne y lograr desde entónces mi separacion del ejército.

Si el Sr. coronel tiene satisfecho al digno Magistrado de la república, lo ha hecho por los conductos mas agenos de todo hombre que prevé las consecuencias de un mal manejo, y que nuestro benemérito Presidente, fiado en la sinceridad de mi ex-coronel, me expidió mi licencia absoluta á que no me considero acreedor. El Sr. Noriega debió haber puesto todos los medios para evitar las contestaciones que se palpan, y el modo de efectuarlo debió haber sido el cumplimiento de aquella orden suprema: mas si el Sr. coronel se precia de tener honor, ¿por qué su señoría, en obvio del detrimento que ha padecido su reputacion, no instó en que se me instruyera la sumaria como estaba prevenido? ¿Por qué hizo lo contrario? ¿Por qué prefirió co-

meter la bajeza de darme un abrazo y suplicarme desistiese, diciéndome: **COMO V. QUISIERA TENER MEDIA DOCENA DE CAPITANES.** ¡Qué alma! ¡Qué sentimientos tan inicuos! El motivo que se lo impidió, lo sé; y fué que su señoría previó, no sin motivo, que la sumaria debió haber servido á mi vindicacion: que en la que pretendí se agregara y existe en la Plana Mayor: consta entre otras muchas cosas, el haber quedado impune el feo delito de un sargento del cuerpo de su mando, que se hallaba en el calabozo, y que el pudor me impide su aclaracion: que en la misma se descubriría su extraño manejo y se acreditaria del todo lo que llevo expuesto, y probaré hasta la evidencia; y en fin, porque en ella aparece que su señoría por perjudicarme supuso una falta, y comprometió la Junta de honor del cuerpo, contravieniendo á los artículos 4.º y 5.º del decreto supremo de 28 de Diciembre de 1838.

Agrega su señoría á su remitido, la comunicacion siguiente:—„Núm. 7.— Mayoría de Plaza.—El Exmo. Sr. comandante general de este Departamento, en decreto fecha 2 del actual, estampado en la sumaria que he instruido al capitan del cuerpo del mando de V. S., D. Gil Arriaga, ha mandado que se dé por concluida la causa y se le ponga en libertad, por considerar corregida la falta que cometió el indicado capitan, en la guardia de Santiago Tlalotelco, el 21 de Marzo último, con el mes y dias que ha sufrido

